

ANUNCIOS
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaldes y Secretarías verifican las sesiones del Excmo. Ayuntamiento en el distrito, dependiente que se usa en el ayuntamiento de este de concepciones, desde para cuando hasta al resto del ayuntamiento.

Los Secretarías tendrán de notificar de los Decretos y resoluciones correspondientes para su conocimiento, que debe ser notificado en esta forma.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se inscriben en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas diarias ordinarias al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año; a los particulares, pagadas al solicitar la inscripción. Los pagar de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo vales en las subscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la inscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1900. Los Juzgados municipales, sin distinción, abonarán al año. Número veinte, relación de oficinas de papeles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte de los pobres, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio general que distinga de las mismas; lo de insertar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, constituyen sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las señoras personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 13 de diciembre de 1920.)

Señorías cívicas de la provincia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

ELECCIONES

Circular

A fin de tener conocimiento inmediato del resultado de las elecciones de Diputados a Cortes que tendrán lugar el día 19 del corriente mes, se previene a los Sres. Alcaldes que tan pronto como llegue a su noticia el número de votos obtenidos por cada candidato, lo comuniquen a este Gobierno, empleando para ello la estación telegráfica más próxima, ya sea del Estado o de la línea férrea. Si no las hubiera en la localidad, emplearán peatones u otro servicio rápido hasta la estación telegráfica, las cuales, con arreglo al art. 49 de la ley Electoral vigente, estarán abiertas desde las ocho de la mañana de dicho día 19, hasta las doce de la noche del 25.

La redacción de los telegramas deberá ser clara, indicando, por separado, y por Secciones, el nombre y los dos apellidos del candidato, calificación política y número de voto; (expresado en letra.)

También telegrafiarán cualquier incidente que ocurra durante la elección, adoptando cuantas medidas

sean necesarias para el mantenimiento del orden.

León 13 de diciembre de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

RELACION de las personas que pueden ser habilitadas para ejercer la fe pública en las próximas elecciones de Diputados a Cortes:

Magistrados de la Audiencia provincial de León

D. Eduardo Sánchez Linares, de León.

D. Francisco Javier Moja y Díez Varela, de ídem.

Abogado Fiscal de la Audiencia de León

D. Blas Senent y Ferrer.

Secretario de la Audiencia

D. Federico Iparraguirre Jiménez.

Secretarías judiciales de la provincia de León

D. Hilario Dago y Salas, de Astorga.

D. Fulgencio Linares Piner, de La Vecilla.

D. Heliodoro Domenech Sánchez, de León.

D. Angel Demetrio Martín Alonso, de Murias.

D. Primitivo Cubero Rabanillo, de Ponferrada.

D. José Reyero Rodríguez, de Riaño.

D. Matías García y García, de Sahagún.

D. Manuel Mato Montero, de Valencia de Don Juan.

D. Manuel Miguélez Cisneros, de Villafraanca.

Registradores de la Propiedad de la provincia de León

D. Javier Cavallitas Bernardo, de Murias.

D. José Duro Collantes, de Sahagún.

D. Tomás Fernández y Fernández, de Valencia de Don Juan.

D. José Fernández Racalín, de Astorga.

D. Ramón Gayoso Arias, de Villafraanca.

D. Millán Hernández Monja, de La Bañeza.

D. Antonio Martín Masas, de León.

D. Carlos Martínez García, de Ponferrada.

D. José Víctor Sánchez del Río, de Riaño.

D. Francisco Sanz Pérez, de La Vecilla.

Abogados del Estado de la provincia de León.

D. Esteban Zuloaga Matuteo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 7 de febrero de 1918.

Valladolid, 10 de diciembre de 1920.—El Presidente de la Audiencia, F. O., Jesús de Lascano.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Esta Corporación, en sesión de ayer, acordó, previa declaración de urgencia, admitir en el Asilo de Mendicidad, por cuenta de la provincia, a los pobres solicitantes siguientes:

Partido de Astorga

Anselmo del Río Alonso, de Castriello de los Polvazares; Gaspar González Posada, de Cateda (San Justo de la Vega); y Manuel Dolgado Fernández, de Palazuelo de Orbigo (Turcia).

Partido de La Bañeza

Bernardino Cantón Barjón, de Valdeandina (Villazala); y Melchor Calvo Fresno, de Villazala.

Partido de Riaño

José Rodríguez Amézaga, de Valgañán.

Partido de Sahagún

Mariano Pérez Encinas, de Gratal de Campos; y Salvador Lozano Rodríguez, de Bastillo de Coa (Salcirra del Río).

Lo que en ejecución de lo acordado se hace público para que los señores Alcaldes lo hagan saber a los interesados; advirtiéndoles que si

transcurre un mes sin que se presenten a ingresar, perderán el derecho y se correrá el turno a otros aspirantes.

León 7 de diciembre de 1920.—El Vicepresidente, F. A., Félix Argüello.

EDICTO

Don José Rodríguez, Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Hago saber: Que para la próxima elección de Diputados a Cortes, por los Distritos de Astorga, La Vecilla, León, Ponferrada, Riaño y Valencia de Don Juan, han sido proclamados candidatos, respectivamente, don Manuel Guillón García, D. Fernando Merino Villarino, D. Bernardo Zepico Menéndez, D. José López y López, D. Mariano Molledo Garcés y D. Mariano Alonso-Castrillo Bayón.

Y en virtud de que han de elegir dichos Distritos un Diputado, han sido los proclamados definitivamente elegidos.

Lo que se publica a fin de que los electores y las Mesas sepan que no hay elección en los Distritos mencionados.

León 12 de diciembre de 1920.—José Rodríguez.—El Secretario, P. I., Eusebio Campo.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

El Procurador D. Serafín Lergo, en nombre de D. Pedro Menéndez Alvarez, propietario y vecino de Carrocera, ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, del mes de septiembre último, por la que se destituye del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Carrocera, al D. Pedro Menéndez.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, por si quieren condicionar a la Administración en el recurso, se hace pública su interposición por el presente.

León 30 de noviembre de 1920.—José Rodríguez

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones perfiles de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Números del expediente	Términos	Apuntamientos	Registros	Vecindad	Representante en la capital	Minas vecindades
16 de febrero 1920	1.ª Demasia a Leona	Hulla	7.689	Almagreros	Idem	Joaquín Bernardo	Orledo	No tiene	Leona y otras
17	2.ª Demasia a Leona	»	7.690	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
18	1.ª Demasia a Cortisona	»	7.692	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Cortisona y otras
19	2.ª Demasia a Cortisona	»	7.692	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
20	Valcamo	»	7.694	Tremor de Abajo	Fogón	José G. Revillo	Astorga	Idem	Teresa
21	Tomeloso	»	7.704	Boasa	Idem	Augusto Matías	Villafraña	Idem	Rafael
22	Demasia a Demiana	»	7.698	Demasia	Bombra	Arnelio Méndez	San Miguel	Idem	Demiana y otras
23	Asunción	»	7.654	San Pedro	Castropeña	Hermilio Rodríguez	Boñar	Idem	Salmorra
25	Demasia a Enfillo-Lata	»	7.230	Villar de las Travesas	Toroso	Bernardo Zapico	Ladón	Nicomedes López	Enfillo-Lata y otras
26	Demasia a Sili 3.ª	»	7.231	Idem	Idem	Pedro Gómez	Idem	Idem	Sili 3.ª y otras
27	1.ª Demasia a Manolo 3.ª	»	7.544	Santa Cruz	Plano del Sil	Rafael Álvarez	Idem	Idem	Manolo 3.ª y otras
28	Demasia a Pellarrosa 6.ª	»	7.546	Villamarta	Idem	Rafael Burgoño	Cacabola	Idem	Pellarrosa 6.ª y otras
29	Maximino	»	7.600	Santa Cruz	Idem	Rafael Álvarez	La Ribera	Idem	Idem
30	Enfocosa 3.ª	Hierro	7.632	San Pedro de Fero	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
31	Demasia a Teresa	Hulla	7.680	de la	Idem	Baldomero Abella	Lillo	No tiene	Idem
1.º enero 1921	Demasia a María-Teresa	»	7.661	Sorbobis	Idem	Isaac Alonso	León	Idem	Teresa y otras
2	Demasia a Ester-Lacia	»	7.685	Idem	Idem	Hijos de Eugenio Morcillo	Idem	Idem	Idem
3	Demasia a Ester-Lacia 2.ª	»	7.686	Idem	Idem	Idem	Seaburo	Idem	Ester-Lacia y otras
4	Demasia a Consolación-Natividad	»	7.687	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Ester-Lacia y otras
5	Asella	»	7.604	de	Idem	Idem	Idem	Idem	Consolación-Natividad y otras
6	Piomas del Bierzo	Plomo	7.599	Liadora	Fabero	Sisofano Carazales	Balboa	Idem	Fiora
7 al 10	Las Rosetas	Oro	7.641	Liadora	Vega de Valcaurca	Marcellino Suárez	Barco de Valdeorras	Idem	Idem
11 al 16	Las Omahes	Idem	7.640	Liadora	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
17	Demasia a Regia	Hulla	7.259	Liadora	Idem	H. E. Barwell	Londres	Idem	Se Igorsa
18	Eladia	»	7.659	Liadora	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
19 y 20	Honzina Londras de Sabero	»	7.693	Liadora	Idem	Urbano Melaveilla	Barroto	Idem	Regina y otras
21	1.ª Demasia a Gonzalo	»	7.715	Sabero	Idem	Hilario Rodríguez	Boñar	No tiene	Idem
22	2.ª Demasia a Estrella	»	7.670	Olleros	Idem	Santiago Barnes	La Espina	Idem	Sotillos
						Angola Díaz	Cisterza	Gonzalo Fernández	Gonzalo y otras
						Sabid. Nueva Montaña	Septiembre	No tiene	Estrella y otras

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas, avisándose que las operaciones serán otra vez suscitadas si por cualquiera circunstancia no pudiesen dar principio en los días señalados o en los días siguientes.

León 10 de diciembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Manuel López Dóriga.

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO DE LEÓN DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Longueira Díaz, vecino de La Coruña, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de octubre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Longueira 6.ª*, sita en el paraje «Hoyo de la Campaña» término y Ayuntamiento de Maraña. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la céntrica de la Peña de Val arrodin, y de la misma céntrica de la citada Peña que existe en el indicado paraje, se medirán 200 metros al S., y se colocará una estaca acalla; 400 al O., la 1.ª; 400 al N., la 2.ª; 500 al E., la 3.ª; 400 al S., la 4.ª, y con 100 al O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.740. León 11 de noviembre de 1920.—A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D. Eugenio Díez y Díez, vecino de Bombra, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de octubre, a las doce y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada *Demasia a Bonita*, sita en término de Torre, Ayuntamiento de Alveros. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Bonita» núm. 7.361; «Vicente 3.ª» núm. 5.378; «Vicente 2.ª» número 5.262, y «Aldegundis 2.ª» número 4.845.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.741. León 11 de noviembre de 1920.—A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D. Baldomero Abella Rodríguez, vecino de Lillo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de octubre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada

Demasia a Baldomera 2.ª, sita en término de Lillo, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente: Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «Baldomera 2.ª», «Iraña» y «Lillo-Lumera 2.ª».

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde

su fecha, pueda presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.743. León 11 de noviembre de 1920.—**A. de La Rosa.**

Hago saber: Que por D. León González, vecino de Cisterna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de octubre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de halla llamada **Isabelita**, sita en el paraje

«Barranco de Tejada», término de Ferreras, Ayuntamiento de Renedo de Valdelejar. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la escombrera del travesal de la mina «Pilar», y desde él se medirán al O., 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta 1,000 al S., la 2.ª; de ésta 200 al E., la 3.ª; de ésta 1,000 al N. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el de-

posito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 7.743. León 11 de noviembre de 1920.—**A. de La Rosa.**

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Distrito de León

Se hace saber que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se relacionan, el Sr. Gobernador ha decretado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL, se consignen los reintegros por títulos de propiedad y pertenencias que abajo también se detallan; en la inteligencia que, transcurrido el plazo sin haberlo efectuado, o sin nombrar representantes en la capital para comunicárselo personalmente, se declarará fenecidos los expedientes respectivos, en cumplimiento del art. 53 del Reglamento de Minería vigentes:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie — Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Papel de reintegro:		
							Por título	Por pertenencias	Timbres móviles
							Pescetas	Pescetas	Pescetas
6.758	Vulcano 2.ª	Cobre	8	Láncara	D. José María Marchesi	Madrid	100	20	0,50
7.430	Babilona (La)	»	12	Palacios del Sil	» Emilio Alvarez	Puerto de Somiedo	100	30	0,50
7.570	Gloria	»	35	Valdepiélagos	» Ricardo Tascón	Mistallana	100	87,50	0,50
7.579	Bañur-Sinforiana 8.ª	Hierro	84	Arganza	» R. Camilo González	San Juan de Mata	100	84	0,50
7.500	Corrales	»	86	Cabrillanes	» Guillermo Jones	Bilbao	100	86	0,50
7.483	Carolina	»	20	Láncara	» Manuel Alvarez Fernández	Araba	100	20	0,50
7.512	Laurantias	»	8	Riello	» José Fernández y Fernández	Riello	100	8	0,50
7.591	Esperanza	»	40	Sobrado	» Ignacio Chamorro	Portela de Aguilar	100	40	0,50
7.594	Emilia	»	6	Truchas de Cabrera	» Vellado Martínez	Valladolid	100	6	0,50
8.479	San Luis	»	30	Vilagatón	» Luis López Díaz	Astorga	100	30	0,50
7.554	Beltasera	Hulla	8	Albares	» Gaspar José Parbeck	Madrid	100	8	0,50
7.533	Mercades	»	7	»	» Juan Francisco de Bona	Bilbao	100	7	0,50
7.557	María	»	8	»	» Alfredo Alonso	La Granja	100	8	0,50
7.590	Poca cosa	»	5	»	Idem	Idem	100	5	0,50
7.387	Dominica	»	55	Bembibre	D. Marcelino González	Bembibre	100	55	0,50
7.593	María	»	80	Cabrillanes	» Joaquín González	Palacios del Sil	100	80	0,50
7.595	Esperanza	»	9	Igüña	» Tomás Ramos	Rodríguez	100	9	0,50
7.585	Agripina	»	67	San Emiliano	» Manuel Vázquez	Piedrafita	100	67	0,50
7.586	Agripina 2.ª	»	18	»	Idem	Idem	100	18	0,50
7.582	Silla (La)	»	24	Toreno	D. Manuel García	Toreno	100	24	0,50
7.571	Peris (La)	»	37	Soto y Amio	» Luis Suárez Cavades	Graño	100	37	0,50
7.584	Francisca	»	6	Valdelagueros	» Rafael Orejas	Llamezara	100	6	0,50
7.580	Longueira 4.ª	Manganeso	45	Maraña	» José Longueira	La Coruña	100	112,50	0,50
7.561	Los guerras 5.ª	»	13	Idem	Idem	Idem	100	32,50	0,50
7.572	Adrianas (Las)	Oro	140	Llanas de la Ribera	D. John James Rosavanas	Cabana (Coruña)	100	350	0,50
7.573	Arceles Montes n.º 1	»	271	Idem	Idem	Idem	100	677,50	0,50
7.533	Josephias	»	355	Idem	D. Juan Dano	Londres	100	887,50	0,50
7.535	Santa Catalina	»	123	Carrizo	Idem	Idem	100	307,50	0,50
7.534	Tranval (El)	»	158	Llanas de la Ribera	Idem	Idem	100	395	0,50
7.532	Victoria	»	646	Carrizo	Idem	Idem	100	1.612,50	0,50
7.523	Piomena	Petróleo	18	Villabino	O. Eliseo Ribanal	Llanas	100	15	0,50
7.450	San Rafael	Plomo	50	Láncara	» Rafael Navarro	Madrid	100	125	0,50

León 3 de diciembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Manuel López Dóriga.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncios

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamiento de esta provincia, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 59 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, utilities y transportes, que expresan la precedente relación, en los dos períodos de co-

branza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declare incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el artículo 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados en el encargo de seguir la ejecución, firmados su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la

factura que queda archivado en esta Tesorería.

Año lo mando, firmo y sello en León, a 7 de diciembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 7 de diciembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamientos de la 2.ª Zona de esta capital, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 59

de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilities, que expresan la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declare incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entrégense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Azi lo mando, firmo y sello en León, a 9 de diciembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 9 de diciembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamiento del partido de Sahagún, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo sufrido sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, industrial y milladas, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que al, en el término que fija el artículo 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entrégense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Azi lo mando, firmo y sello en León, a 10 de diciembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 10 de diciembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

RELACION DE Adjuntos y suplentes de Mesa electorales, para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según datos recibidos hasta la fecha:

Calzada del Coto (Áneca)
Adjuntos: D. Marcelino Rodríguez González y D. Gregorio Marañón Grgo.—Suplentes: D. Narciso Domínguez Martínez y D. Agustín Lara Rojo.

Vega de Valcarlos

Distrto 1.º: Vega de Valcarlos.—Adjuntos: D. Manuel Sanlín Álvarez y D. José Pérez Sobrado.—Suplentes: D. Francisco García Pérez y D. Pedro Sanlín Álvarez.

Distrto 2.º: Herrerías de Valcarlos.—Adjuntos: D. Baldomero Fray Comaños y D. José Neira y Neira.—Suplentes: D. Manuel del Río López y D. Tomás Nández Cepeda.

Igüña

Distrto 1.º: Igüña.—Adjuntos: D. José García Rodríguez García y D. José García Rodríguez Bern.º.—Suplentes: D. José Puente Vega y D. Isidoro Vega Blanco.

Distrto 2.º: Pobladora.—Adjuntos: D. Nicmas García Osorio y don Mateo Ramos Toribio.—Suplentes: D. Tomás Ramos Álvarez y D. Gabriel Compañes Carbajo.

Peranzanes (Áneca)

Adjuntos: D. Marcelino Ramón López y D. Leonaró Martínez García.—Suplentes: D. Generoso Álvarez Martínez y D. Francisco Segundo Hernández Yáñez.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

Aldaldía constitucional de Onzonilla

Según me participa el vecino de Vilecha, Santiago Soto, el día 1.º del actual se apareció en un prado de su propiedad, una vaca de pelo acastañado, coma de diez años y astas picudas, la cual había vendido el año anterior.

Y a los efectos del Reglamento vigente de estos montes, se anuncia el hallazgo, a fin de que el que se crea su dueño, pase a recogerla, previa la correspondiente identificación y pago de gastos; y transcurridos quince días, contados desde el siguiente al en que apareció publicado el presente anuncio, será vendida en pública subasta, en esta Aldaldía, a las diez horas del día dieciséis de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Onzonilla 6 de diciembre 1920.—El Alcalde, Manuel García.

Aldaldía constitucional de Rodiezmo

Según me comunica el vecino de Burdongo, D. Vicenta Álvarez, su hijo Emilio Álvarez y Álvarez, hace una temporada que se ausentó de la dehesa de Los Hierros (Cáceres), donde se hallaba guardando ovejas, sin que haya podido saber hasta la fecha su paradero, puesto de las pesquisas hechas para ello.

Señas

Edad 20 años, de mediana estatura, pelo negro, ojos castaños, nariz ancha, algo cargado de hombros; vestía traje de pana color plomo, zapatos borcaegales y botas negras.

Asimismo se me ha presentado D. Ramón García Marán, vecino de Viadiego, manifestando que el día 1.º del actual se ausentó de su casa su hijo Manuel García Alonso, de 27 años, estatura regular, grueso, marcado de viruelas; viste traje de cachemir color rojo en mal mo, con simedrañas y zapatillas, y gorra de visera, negra, cuyo individuo pedaca de enajenación mental, y al cual no ha podido encontrar hasta la fe-

cha, apesar de haberlo buscado por todos estos contornos.

Se interesa de las Autoridades y Guardia civil la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de esta Aldaldía, para reintegrarlos a su familia.

Rodiezmo 4 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Francisco Díez.

Aldaldía constitucional de Cistierna

Confeccionado el registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones. Cistierna 8 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Crescencio García.

Aldaldía constitucional de Risco de Tapia

Se halla terminado y expuesto a público por término de quince días en esta Secretaría municipal, el registro fiscal de edificios y solares, confeccionado en cumplimiento y con arreglo a la Instrucción de 31 de agosto próximo pasado, el objeto de ele reclamaciones, pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas. Risco de Tapia 5 de diciembre de 1920.—El Alcalde, David García.

JUZGADOS

Don José María de Santiago y Castresana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en expediente de consignación de dos mil ciento veinticinco pesetas, hecha por don Luis Ortega Castellanos, de esta localidad, para que los herederos de D. Julián Villalobos Barajas, vecino que fué de Pobladora de Peñayo García, cuyos nombres y domicilios se desconocen, se hagan cargo de aquella cantidad, como precio y gastos de la venta de una casa, sita en Villamafán, en la Plaza Mayor, número quince, que linda: por el frente, con dicha Plaza; por derechos, entrando, con casa de D. Segundo Flores; izquierda, con la calle de la Vega; y espalda, con casa de don Salvador Marino López, y le otorgan la correspondiente escritura de retroventa, cuya casa fué vendida con pacto de retracto por el señor Ortega al Sr. Villalobos, en escritura pública, otorgada en esta villa el diechocho de diciembre de mil novecientos trece, en precio de dos mil pesetas, y por plazo de siete años; en el día de hoy ha recaído providencia que, entre otros particulares, contiene el siguiente:

«De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo mil ciento setenta y ocho del Código civil, notifíquese por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la consignación referida, a fin de que los herederos del D. Julián Villalobos Barajas, comparezcan en este Juzgado en el término de ocho días, siguientes a la publicación del edicto, a recoger la suma depositada, y a otorgar, en su caso, la correspondiente escritura de retroventa, o a impugnar la consignación.»

Y a fin de que el presente alva de notificación a los herederos del Sr. Villalobos Barajas, lo expido en Valencia de Don Juan, a dos de diciembre de mil novecientos veinte—

José María de Santiago.—El Secretario Judicial, Manuel Mato.

Don José María de Santiago y Castresana, Juez de Instrucción de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se cita, llama y emplaza a D. Manuel Cepano, residente últimamente en León, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante la sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de recibirla declaración en suarado que me halla instruyendo sobre rcho de varias mercaderías del ser núm. 485, el día 16 de mayo último, y practicar con el mismo la diligencia a que se refiere el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como consignatario de la expedición número 72.894, de Barcelona para León, compuesta de dos castas de repa usada; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, le perará al perjuicio consiguiente.

Dado en Valencia de Don Juan a 1.º de diciembre de 1920.—José María de Santiago.—El Secretario, Manuel Mato.

Blanco Rodríguez (José), domiciliado últimamente en Villanueva de Valdeaza, hoy ausente del mismo, comparecerá el día 17 del mes actual ante la Audiencia provincial de León, a las diez horas, para declarar como testigo un juicio oral de la causa n.º 175, de 1918, por lesiones, contra Angel Rodríguez Arias; bajo las prevenciones de ley el no lo verifique. Ponferrada 9 de diciembre de 1920 P. H. Heliadoro García.

Requisitoria

Rodríguez Rodríguez (Valentín), hijo de Ricardo y de Manuella, naturales de Benusa (León), de estado soltero, ausentado últimamente de Benusa (León), procesado por falta grave por no asistir a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Depósito de Recia y Doma de la primera Zona Pecuaria, D. Rodrigo de la Calzada y Vargas Zúñiga, residente en Eclja; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Eclja 27 de noviembre de 1920.—El Teniente Juez Instructor, Rodrigo de la Calzada.

El día 1.º del corriente mes se le extravió a Heracleo Pérez, una vaca roja, grande, dando leche; tiene las astas blancas y a la punta un poco negras, con una H en la cadera derecha, hecha a tijera. Darán razón a Nicolás Rodríguez, en León, San León, núm. 9.

Por sus dueños se vende, en subasta voluntaria, la casa núm. 10 de la calle de Cascajera, de esta ciudad, el día 27 del actual, a las doce de su mañana, ante el Notario D. Mateo García Bara. De las condiciones pueden enterarse en los despachos de los Procuradores don Gumersindo González y D. Safafin Largo.

Imprenta de la Diputación provincial